



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL EN OBRA CIVIL EN LIBISOSA V DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA (ALBACETE)

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la **contratación laboral temporal de los alumnos/as trabajadores/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional en obra civil en Libisosa V** del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de "Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización".

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as para la especialidad de operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por el Tribunal de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as trabajadores/as) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y aquéllas con responsabilidades familiares. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Programa.
- c) Tener cumplidos 25 años de edad.
- d) Ser desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en las oficinas de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- f) Se consideran colectivos prioritarios los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y aquellas con responsabilidades familiares. Teniendo prioridad absoluta las mujeres víctimas de violencia de género.**
- g) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lezuza.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo**.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lezuza o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

La selección se llevará a cabo por un Tribunal de Selección integrado por:

- Presidente/a.
- Secretario/a, que actuará con voz y voto.
- Tres vocales.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Dicho Tribunal estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Lezuza y de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- **PRESIDENTA:** Dolores Belmonte Atencia.
- **SECRETARIA:** María Soledad Martínez López.
- **VOCALES DESIGNADOS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL:** Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla. Titular: D^a. María Carmen Santillana Reinoso. Suplente: D. Ángel Miguel Morales Mateo. Suplente: D^a Encarnación Navarro Flores. Suplente: D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez. Suplente: D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán. Suplente: D. Pedro Angel Rodríguez López. Suplente: D^a. Francisca Rodríguez Abad. Suplente: D^a. Mayte Olmo Jiménez. Suplente: D^a. María Ángeles Grande Fernández. Suplente: Juan Carlos Aroca Díaz
- **VOCALES DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA:** Almudena Bejarano Níguez



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y, al menos, la mitad de sus miembros.

SÉPTIMA. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal de Selección baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de Selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que se valorarán las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal de Selección formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

OCTAVA. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución de convocatoria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as-trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL EN OBRA CIVIL EN LIBISOSA V DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA (ALBACETE), en la especialidad operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

<input type="checkbox"/>	Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresa y Empleo a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

- (1) Fotocopia del D.N.I.
- (2) Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- (3) Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por el Tribunal de Selección.
- (4) Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
- (5) Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- (6) Otros. En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
03/02/2023



Ayuntamiento de
LEZUZA

NIF: P0204300H

Secretaría e Intervención

Expediente 1133260Y

ANEXO II
BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS
ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE
PROFESIONAL EN OBRA CIVIL EN LIBISOSA V

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Parados de larga duración (personas inscritas como demandantes de empleo desde hace un 1 año o superior)	1 punto
Estar en la franja de edad de 45 a 55 años	4 puntos
Mujeres	1 puntos
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores	3 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as <26 años o personas dependientes)	1 punto

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 2 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 1 punto
Formación y Experiencia laboral	Hasta 1 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO:

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

DILIGENCIA. La pone la Secretaria para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por resolución de alcaldía nº17 de 03/02/2023.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/02/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 9DDY MFQU V2AJ C9UT

BASES SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES PROGRAMA RECUAL LIBISOSA V - SEFYCU 4154236

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9